



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Jurisdicción Voluntaria de Celebración de Matrimonio Civil N° 2020-00478-00.

En vista de que el escrito postulativo se ha entablado con observancia de los requisitos legales, este Despacho lo admitirá, expidiendo las restantes determinaciones y medidas que se acomodan a esa decisión inicial.

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de celebración de matrimonio civil formulada por JONATHAN DAVIS MARÍN POSADA y FRANCY ALEXANDRA GARCÍA FAJARDO.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite de rigor, conforme a lo estipulado por los arts. 113 y s.s. del Código Civil.

TERCERO: CITAR a los interesados para que el día **27 de noviembre de 2020**, a las **8 de la mañana**, concurren a la diligencia, lo cual ocurrirá a través de mecanismos digitales, con el objetivo de suministrar la información adicional que se requiere, a tenor de la legislación civil, y para determinar la calenda en que se celebrará el procurado matrimonio. Igualmente, se cita a los testigos JEISSON STEVENT MARÍN POSADA y RUTH KATHERINE GARCÍA FAJARDO, en la misma fecha y hora programadas.

Adicionalmente, **se exhorta** a los involucrados para que proporcionen los correos electrónicos en que serán contactados tanto ellos como los terceros declarantes. En su oportunidad, se informará la plataforma y los enlaces que se utilizarán para evacuar la actuación establecida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*